



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1173

92

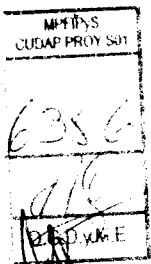
BUENOS AIRES, 14 JUL 2015

VISTO el Expediente N° S01:0077628/2015 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de diciembre de 2013 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES, en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar las obras de pavimentación de calles internas con hormigón simple en el Barrio MUJICA de la Localidad de VIRREY DEL PINO Provincia de BUENOS AIRES, por un monto total de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 12.628.599,46), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE



Handwritten signatures and initials.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1173

93

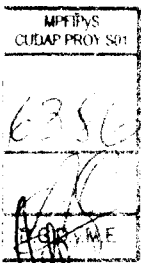
PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que por Resolución N° 143 de fecha 27 de marzo de 2014 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificaron el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 76 de fecha 16 de abril de 2015 y Nota CCSPRP N° 201 de fecha 14 de mayo de 2015, opinión favorable respecto de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado de PESOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON



Handwritten signatures and initials.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1173

94

QUINCE CENTAVOS (\$ 16.278.639,15), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.650.039,69).

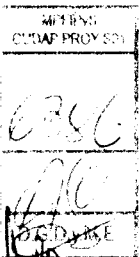
Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras, conforme la disponibilidad presupuestaria y lo establecido en el nuevo Cronograma Redeterminado, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas,





Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1173

95

conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

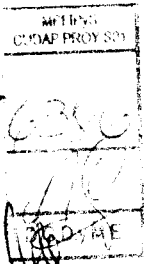
Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.650.039,69) en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.

ARTICULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el Artículo 1° de la presente resolución, al INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES, para financiar las obras de pavimentación de calles internas con hormigón simple en el Barrio MUJICA de la Localidad de VIRREY DEL PINO Provincia de BUENOS AIRES, de acuerdo al Convenio Particular celebrado el 27 de diciembre de 2013 entre



Handwritten signatures and initials, including 'NY' and a large signature.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

46

la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes, conforme la disponibilidad presupuestaria y lo establecido en el nuevo Cronograma Redeterminado, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1173

6386

RECIBO
CUIDAD PROY. S01

Handwritten signature and scribbles

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1173

**ANEXO**

97

MEDIDA  
CUDAP PROY. 501

6350

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"  
MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA : BUENOS AIRES  
MUNICIPIO: LA MATANZA  
N° ACU: 14/2014

**CRONOGRAMA REDETERMINADO - 1° A 3° REDETERMINACION SIMULTÁNEA DE PRECIOS**

1°, 2° y 3° RS

N° SSDNY	MES BASE	OBRA	COEF K1	COEF K2	COEF K3	DESEMBOLSOS	ANTICIPO FINANCIERO	OBRA COMPLETA					Monto Redeterminado		
								7	8	9	10	11		12	Monto Valores Contrato
1	Ago-13	Obra: Pavimentación de calles intermas con Hormigón Simple en el barrio Padre Mujica - La Matanza	1,153	1,103	1,101	MONTO VALOR CONTRATO	\$ 0,00	Oct-14	Nov-14	Dic-14	Ene-15	Feb-15	Mar-15	\$ 12.528.559,46	\$ 16.278.639,15
								\$ 336.159,17	\$ 1.144.908,82	\$ 1.590.180,25	\$ 76.781,86	\$ 1.894.288,92	\$ 714.147,30	\$ 288.806,50	
								\$ 107.659,82	\$ 636.405,93	\$ 30.726,62	\$ 738.107,44	\$ 999.953,60	\$ 12.528.559,46	\$ 3.650.039,69	\$ 16.278.639,15
<b>TOTALES</b>							\$ 0,00	\$ 1.603.108,95	\$ 2.226.599,18	\$ 107.510,50	\$ 2.652.397,36	\$ 999.953,60	\$ 12.528.559,46	\$ 3.650.039,69	\$ 16.278.639,15

NO VALIDO COMO ORIGINAL

nm



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

**ANEXO**

173

98

6386  
MFFPYS  
CUDAP PROY 501  
JGB y NE

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO "  
MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA : BUENOS AIRES  
MUNICIPIO: LA MATANZA  
Nº ACU: 14/2014

**CRONOGRAMA REDETERMINADO - 1º A 3º REDETERMINACION SIMULTÁNEA DE PRECIOS**

Nº SDOUY	MES BASE	OBRA	COEF k1	COEF k2	COEF k3	DESEMBOLOSOS	ANTICIPO FINANCIERO	1º y 2º R						OBRA COMPLETA			
								1º R	2	3	4	5	6	Monto Valores Contrato	Incremento Total	Monto Redeterminado	
1	Ago-13	Obra: Pavimentación de calles interinas con Hormigón Simple en el barrio Padre Mujica - La Matanza	1,153	1,103	1,101		\$ 0,00	1	2	3	4	5	6				
						MONTO VALOR CONTRATO	\$ 4.025.997,51					\$ 2.144.374,07	\$ 641.747,54	\$ 12.628.599,46			\$ 16.278.639,15
						INCREMENTO	\$ 615.977,62					\$ 582.752,95	\$ 174.460,67		\$ 3.650.039,69		
		<b>TOTALES</b>				<b>TOTAL</b>	\$ 4.641.975,13				\$ 0,00	\$ 2.727.127,02	\$ 816.148,21	\$ 12.628.599,46	\$ 3.650.039,69		\$ 16.278.639,15

NO VALIDO COMO ORIGINAL

*Handwritten signature and scribbles*